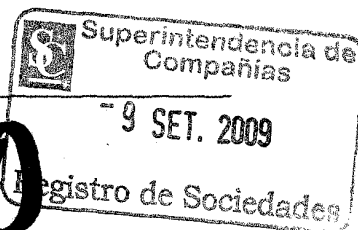


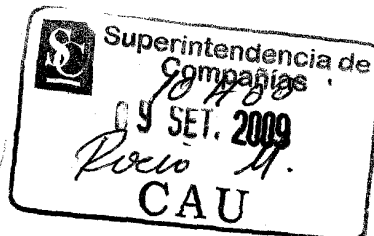
**BARRERA & BARRERA
ABOGADOS**

Quito, 31 de Agosto del 2009

29980



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente



De mi consideración:

Quito \$11.00 F. 89148

Adjunto a la presente, para los fines legales pertinentes, copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía denominada "COMPAÑÍA HOTELERA JUAN SEBASTIÁN CIA. LTDA. Cía Ltda."

15 SEP 2009

ESCANEAR

El detalle de la Cesión es el siguiente:

CEDENTES:

1. Alba Marina Carvajal Salas (C.I. 1700664087) cede doscientas participaciones de un dólar cada una
2. Ingeniero Pablo Enrique Cárdenas Carvajal (C.I. 170470318-8) cede ciento ochenta participaciones de un dólar cada una
3. Manuel Antonio Mario Cárdenas Villegas (C.I. 0500026364) cede veinte participaciones de un dólar cada una

CESIONARIOS:

1. Marco Lener Velasco Freire (C.I. 1801160530), recibe 399 participaciones de un dólar cada una
2. José Humberto Eduardo Camacho Colina (C.I. 1801461771) recibe una participación de un dólar.

NUEVO CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL (USD)	PORCENTAJE (%)
MARCO LENER VELASCO FREIRE	399	399,00	99,75
JOSÉ HUMBERTO CAMACHO COLINA	1	1,00	0,25
TOTAL	400	400,00	100

Aprovecho esta oportunidad para expresarle mi testimonio de consideración y estima.

Atentamente,

Pablo Enrique

OR
af

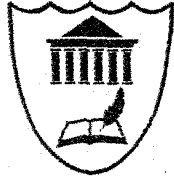
ING. PABLO ENRIQUE CÁRDENAS CARVAJAL
C.I. 170470318-8
COMPAÑÍA HOTELERA JUAN SEBASTIAN CÍA. LTDA.

Cesión de par hipotecas
registrada
del 2009.09.14.

22



NOTARIA 16



Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HOTELERA JUAN SEBASTIAN CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

SR. MANUEL ANTONIO MARIO CÁRDENAS VILLEGAS

SRA. ALBA MARINA CARVAJAL SALAS

ING. PABLO ENRIQUE CÁRDENAS CARVAJAL

A FAVOR DE:

SR. MARCO LENER VELASCO FREIRE

SR. JOSÉ HUMBERTO CAMACHO COLINA

CUANTÍA: \$ 400,00

VR DI 2 COPIAS.

Escritura Número: 5.136

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República de Ecuador, hoy día Viernes tres de Abril del año dos mil nueve, ante mí Doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO PUBLICO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la Presente Escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA HOTELERA JUAN SEBASTIAN COMPAÑÍA LIMITADA; por una parte en calidad de CEDENTES los señores Ingeniero MANUEL ANTONIO MARIO CÁRDENAS VILLEGAS, señora ALBA MARINA CARVAJAL SALAS, de estado civil casados entre sí; e, Ingeniero PABLO ENRIQUE CÁRDENAS CARVAJAL, de estado civil divorciado; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios los señores MARCO LENER VELASCO FREIRE, de estado civil casado con la señora Rosa Elvira Mantilla Cobo; y, el señor JOSÉ HUMBERTO CAMACHO COLINA, de estado civil casado con la señora Zandra Ximena Navas Miño. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal transcribo íntegramente a continuación:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una en la que conste una cesión de participaciones, contenida en las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones, por una parte los señores Ingeniero MANUEL ANTONIO MARIO CÁRDENAS VILLEGAS, señora ALBA MARINA CARVAJAL SALAS, de estado civil casados entre sí; e, Ingeniero PABLO ENRIQUE CÁRDENAS CARVAJAL, de estado civil divorciado, en calidad de **CEDENTES**; y por otra parte, y en calidad de **CESIONARIOS**, el señor MARCO LENER VELASCO FREIRE, de estado civil casado con la señora Rosa Elvira Mantilla Cobo; y, el señor JOSÉ HUMBERTO CAMACHO COLINA, de estado civil casado con la señora Zandra Ximena Navas Miño. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: I.- La Compañía HOTELERA JUAN SEBASTIAN Compañía Limitada, se constituyó jurídicamente mediante escritura pública celebrada el veintidós de Marzo del año dos mil ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Fernando Arregui Aguirre e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de mayo del año dos mil; con un capital social de cuatrocientos dólares americanos (US\$ 400,00) que se encuentra pagado en su totalidad; cuyos socios son: señora Alba Marina Carvajal Salas, con doscientas participaciones; Ingeniero Pablo Enrique Cárdenas Carvajal con ciento ochenta participaciones; señor Fredy Abelardo Ponce Corral, con doce participaciones; y, señor Benigno Victoriano Parra Toaquiza, con ocho participaciones; cada participación tiene el valor de un dólar. **II.-** Mediante escritura pública celebrada el seis de Septiembre del año dos mil en la Notaría Trigésimo Primera del Cantón Quito Dra. Marial Pozo, inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de Septiembre de dos mil cuatro, los señores Fredy Abelardo Ponce Corral y Benigno Victoriano Parra Toaquiza, venden y transfieren sus doce y ocho participaciones respectivamente, a favor del Ingeniero Manuel Antonio Mario Cárdenas Villegas; dicha escritura fue rectificada mediante escritura pública celebrada en la Notaría



NOTARIA 16



Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



Vigésimo Octava del Cantón Quito el veinticuatro de mayo del año dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de junio de dos mil cinco. **III.-** En tal virtud en la actualidad el Ingeniero Manuel Antonio Mario Cárdenas Villegas, es propietario de veinte participaciones de un dólar cada una; la señora Alba Marina Carvajal Salas, es propietaria de doscientas participaciones de un dólar cada una; y, el Ingeniero Pablo Enrique Cárdenas Carvajal es propietario de ciento ochenta participaciones de un dólar cada una; con un total de cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, que constituye la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía "HOTELERA JUAN SEBASTIAN COMPAÑÍA LIMITADA". **IV.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "HOTELERA JUAN SEBASTIAN COMPAÑÍA LIMITADA." celebrada el treinta de Diciembre del año dos mil ocho, resolvió, autorizar a los socios señora ALBA MARINA CARVAJAL SALAS e Ingeniero PABLO ENRIQUE CÁRDENAS CARVAJAL, para que cedan la totalidad de sus participaciones a favor del señor MARCO LENER VELASCO FREIRE, esto es sus doscientas y ciento ochenta participaciones de un dólar americano cada una, respectivamente; igualmente en la misma Junta se resolvió autorizar al socio Ingeniero MANUEL ANTONIO MARIO CÁRDENAS VILLEGAS, para que ceda sus veinte participaciones, de la siguiente manera: diecinueve participaciones a favor del señor MARCO LENER VELASCO FREIRE; y, una participación a favor del señor JOSÉ HUMBERTO CAMACHO COLINA; conforme consta en el Acta de Junta General Universal de Socios, que se adjunta al presente instrumento como habilitante. Para el efecto los socios dejaron constancia que renuncian al derecho de preferencia, en este acto societario. La Junta General Universal, además, facultó a los comparecientes, para que suscriban la presente escritura de cesión de participaciones, y se tome nota de la cesión al margen de la inscripción de la escritura de constitución que consta en el Registro Mercantil. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.-** Con los antecedentes señalados la señora Alba Marina Carvajal Salas, cede a perpetuidad sus doscientas participaciones a favor del señor MARCO LENER VELASCO FREIRE; el Ingeniero Pablo Enrique Cárdenas Carvajal, cede a perpetuidad sus ciento ochenta participaciones a favor del señor MARCO LENER VELASCO FREIRE; y, el señor Manuel Antonio Mario Cárdenas Villegas cede a perpetuidad diecinueve participaciones a favor del señor MARCO LENER VELASCO FREIRE; y, una participación a favor del señor JOSÉ CAMACHO COLINA todas las participaciones emitidas por la Compañía "HOTELERA JUAN SEBASTIAN COMPAÑÍA LIMITADA"

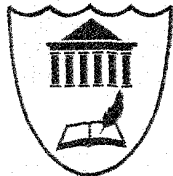
íntegramente pagadas de un dólar americano cada una, la cesión incluye todos los derechos accesorios a ellas, los cesionarios señores MARCO LENER VELASCO FREIRE Y JOSÉ HUMBERTO CAMACHO COLINA declaran que aceptan esta cesión de participaciones sociales y todos los derechos accesorios a ella, en tal virtud, el nuevo cuadro de socios y participaciones, queda constituido de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL (USD)	PORCENTAJE (%)
MARCO LENER VELASCO FREIRE	399 ✓	399,00	99,75
JOSÉ HUMBERTO CAMACHO COLINA	1 ✓	1,00	0,25
TOTAL	400	400,00	100

La cesión de participaciones se realiza con todos los derechos que de ella se derivan, dejando expresa constancia los cedentes que no se reservan para sí ningún derecho presente ni futuro en la compañía. **QUINTA.- PRECIO DE LA CESIÓN.-** El precio de esta cesión de participaciones es el valor nominal de cuatrocientos dólares americanos (US \$ 400,00), cuya forma de pago se la realiza de contado y en moneda de curso legal, de la siguiente manera, el señor MARCO LENER VELASCO FREIRE cancela doscientos dólares (\$200,00) a la señora Alba Marina Carvajal Salas, ciento ochenta dólares (\$ 180,00) al Ingeniero Pablo Enrique Cárdenas Carvajal, y diecinueve dólares (\$ 19,00) al señor Manuel Antonio Mario Cárdenas Villegas; dando un total de trescientos noventa y nueve dólares (\$399,00); y, el señor JOSÉ HUMBERTO CAMACHO COLINA, cancela la cantidad de un dólar (\$1,00) al señor Manuel Antonio Mario Cárdenas Villegas; valor que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios, a su entera satisfacción, sin tener que formular ningún reclamo en los posterior por este concepto. De igual manera los cesionarios, dejan expresa constancia que reciben las participaciones en los términos señalados en este contrato, a su entera satisfacción. Asimismo indican que no tienen que efectuar ningún reclamo presente ni futuro. **SEXTA.- NOTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Las partes por el presente instrumento autorizan y disponen que el



NOTARIA 16



Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



Abogado patrocinador inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías; así como su inscripción en el Registro Mercantil. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Boris Barrera Espín, portador de la matrícula profesional cinco mil doce del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, este se afirma, y ratifica en su contenido firmando en unidad de acto junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

9

Manuel Antonio Mario Cárdenas Villegas

SR. MANUEL ANTONIO MARIO CÁRDENAS VILLEGAS

C.C. 0002636-7

9

Alba Marina Carvajal Salas

SRA. ALBA MARINA CARVAJAL SALAS

C.C. 170066408-7

9

Pablo Enrique Cárdenas Carvajal

ING. PABLO ENRIQUE CÁRDENAS CARVAJAL

C.C. 170470318-8

9

Marco Lener Velasco Freire

SR. MARCO LENER VELASCO-FREIRE

C.C. 18016053-0

9

SR. JOSÉ HUMBERTO CAMACHO COLINA

C.C. 180146177-1

EL NOTARIO

ECUATORIANA***** V4446U6444

CASADO ROSA ELVIRA MANTILLA COBO

SECUNDARIA COMERCIANTE

JUAN VELASCO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE EL TNA FREIRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE AMBATO

10/11/2003

10/11/2015

REN 0133139

[Firma]

[Huella Dactilar]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 180116053-0

VELASCO FREIRE MARCO LENER

TUNBURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

10 NOVIEMBRE 1955

REG. CIVIL 0191 02049 M

TUNBURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1955

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a

03 FEB 2009

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Presidencia de la República de Ecuador

180116053-0 245-0000

VELASCO FREIRE MARCO LENER

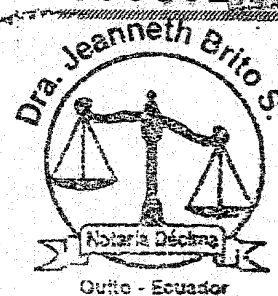
TUNBURAHUA/AMBATO

CONCEJO MUN. 1 Canton: 1 Tolund 12

JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA 0043

90534 10/01/2009 09:29:39 a.m.

0960524



NOTARIA DÉCIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, a 03 FEB 2009

Dr. Gonzalo Roman Chacón
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

Cedula de CIUDADANIA 170066408-7
 CARVAJAL SALAS ALBA MARINA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15 ABRIL 1940
 REN 001- 0594 01781 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1940

Alfredo



ECUATORIANA***** V3334V4242
 CASADO MARIO CARDENAS
 SECUNDARIA SECRETARIA
 JOSE CARVAJAL
 BLANCA SALAS
 QUITO
 25/06/2015
 REN 0686612
 Pichincha



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia del Pichincha República del Ecuador
 CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
 Quito, a 03 ABR 2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



**ACTA DE LA ACTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA HOTELERA JUAN SEBASTIAN CIA. LTDA. DE 30 DE DICIEMBRE
DE 2008:**

En el Distrito Metropolitano de Quito, el treinta de diciembre del año dos mil ocho, a las 11H00, en las oficinas de la Compañía ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Gaspar de Villarroel, de esta ciudad de Quito, se encuentran presentes los socios de nacionalidad ecuatoriana señores Ingeniero Manuel Antonio Mario Cárdenas Villegas, propietario de veinte participaciones de un dólar cada una; Alba Marina Carvajal Salas, propietaria de doscientas participaciones de un dólar cada una e Ingeniero Pablo Enrique Cárdenas Carvajal, propietario de ciento ochenta de un dólar cada una: los expresados socios, representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, y manifiestan por unanimidad su decisión de reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre:

- Transferencia de la Totalidad de Participaciones de los socios Ingeniero Manuel Antonio Mario Cárdenas Villegas, Alba Marina carvajal Salas e Ingeniero Pablo Enrique Cárdenas Carvajal.

Preside la Junta la señora Alba Marina Carvajal Salas y actúa como Secretario el Ingeniero Pablo Cárdenas Carvajal.

1.- En cuanto al único punto del Orden del Día, el Ingeniero Pablo Enrique Cárdenas Carvajal, expone que se han concluido tratativas con el señor Marco Velasco Freire, tendiente a la venta de los lotes de terreno que, con la superficie de 9.900, 85 metros cuadrados y como un solo cuerpo cierto, conforman el HOTEL JUAN SEBASTIAN de la ciudad de Atacames, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, derechos y todo aquello que se reputa inmueble por adherencia, naturaleza o destinación, incluyendo, sin reserva de ninguna clase, las construcciones, instalaciones, servicios e infraestructura del HOTEL JUAN SEBASTIAN, así como los bienes muebles y equipos conforme al inventario y Acta de Entrega-Recepción que suscribirán las partes, cuya venta comporta también la transferencia de la sociedad jurídica que explota el negocio, por lo que debe procederse a la venta o cesión de la totalidad de participaciones de la Compañía HOTELERA JUAN SEBASTIAN CIA. LTDA., por lo que expresa su deseo de proceder a vender la totalidad de sus participaciones para lo cual solicita la autorización de la Junta General para proceder a esta venta y transferencia a favor del señor Marco Velasco Freire, siempre y cuando no existan socios interesados. Seguidamente, toma la palabra la señora Alba Marina Carvajal Salas y expresa también su deseo de proceder a la venta de la totalidad de sus participaciones al señor Marco Velasco Freire, solicitando la autorización de la Junta General para proceder a esta venta o transferencia, siempre y cuando no existan socios interesados. Finalmente, el señor Ingeniero Manuel Antonio Mario Cárdenas Villegas manifiesta que es su deseo proceder a vender la totalidad de sus participaciones para lo cual solicita la autorización de la Junta General, para proceder a esta venta o transferencia de diecinueve participaciones a favor del

Carvajal
Ortiz

señor Marco Velasco Freire, y una participación a favor del señor José Camacho Colina, siempre y cuando no existan socios interesados.

La Junta General luego de las deliberaciones del caso y previa renuncia expresa de los socios a su derecho de preferencia, acuerda por unanimidad del capital social, autorizar que los socios señores Ingeniero Pablo Enrique Cárdenas Carvajal, señora Alba Marina Carvajal Salas e Ingeniero Manuel Antonio Mario Cárdenas Villegas transfieran trescientos noventa y nueve participaciones a favor del señor Marco Velasco Freire y una participación a favor del señor José Camacho Colina, en la forma solicitada por los socios.

Se concede un receso para la redacción del Acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la Junta. Se da lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a las 11H30.

Para constancia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías, firman el Acta todos los socios.

Alba Marina Carvajal Salas

Alba Marina Carvajal Salas
SOCIA-PRESIDENTA

Pablo Enrique Cárdenas Carvajal

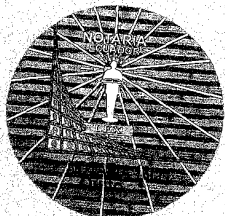
Ing. Pablo Enrique Cárdenas Carvajal
SOCIO- SECRETARIO

Manuel Antonio Mario Cárdenas Villegas

Ing. Manuel Antonio Mario Cárdenas Villegas

W. Oney
Carvajal

Se otorgo ante mi la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIÓN**, otorgado por: **MANUEL ANTONIO MARIO CÁRDENAS VILLEGAS Y OTROS**, a favor de **MARCO VELASCO FREIRE Y OTRO**, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA AUTENTICADA**, Debidamente sellada y firmada en la ciudad de Quito, a los seis de abril del dos mil nueve.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





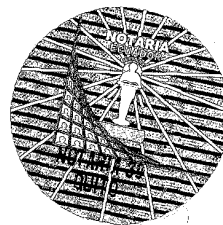
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

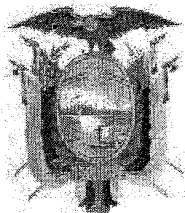


...ZÓN: Al margen de la escritura pública de constitución de la compañía denominada "HOTELERA JUAN SEBASTIÁN CÍA. LTDA.", celebrada en esta Notaria el veintidós de marzo del dos mil, tomé nota de la escritura pública de Cesión de participaciones otorgada el tres de abril del dos mil nueve, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, por la cual la señora Alba Marina Carvajal Salas cede sus doscientas participaciones a favor del señor Marco Lener Velasco Freire; el señor Pablo Enrique Cárdenas Carvajal cede sus ciento ochenta participaciones a favor del señor Marco Lener Velasco; y el señor Manuel Antonio Mario Cárdenas Villegas, cede diecinueve participaciones a favor del señor Marco Lener Velasco Freire, y una participación a favor del señor José Camacho Colina.- Firmada y sellada en Quito, a veintiocho de abril del año dos mil nueve.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón - Quito

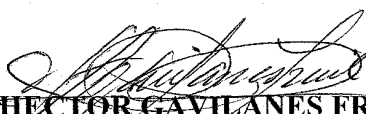




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1029** del REGISTRO MERCANTIL de tres de mayo del dos mil, a fs. 1671 vta, tomo 131, correspondiente a la compañía **"HOTELERA JUAN SEBASTIAN CIA. LTDA."** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a catorce de mayo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.

ng

